

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1.992.

A C T A  
\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Corella, a 28 de Agosto de 1.992. Reunidos los Sres. Concejales D. MELITON CATALAN CATALAN, D<sup>a</sup> MARIA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ, D. FLORENCIO PEREZ CATALAN, D. JULIAN ISLA CATALAN, D. JOSE MARIA LIROZ LAZARO, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D. JOSE LUIS ROMANO CATALAN, D<sup>a</sup> CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. JOSE ANTONIO ROMANO LOPEZ, D. SANTIAGO OVEJAS SANZ, D. FELIX BIENZOBAS LAZARO Y D. SANTIAGO MELLADO MALUMBRES, en Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. MATIAS JIMENEZ LAZARO, actuando como Secretario, por jubilación del titular, D. José María González Sesma.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los temas contenidos en el Orden del Día:

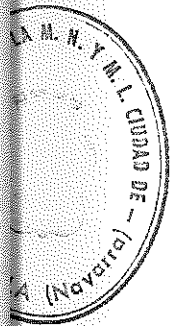
**1. APROBACION DE CUENTAS 1.991.**

Por D. Florencio Pérez Catalán, Delegado de Hacienda se da cuenta del acta de la Comisión de Hacienda de fecha 1 de Junio último, y de la exposición reglamentaria de las cuentas, sin que se hubiese formulado reclamación alguna, y que venia con informe favorable del Grupo de UPN y desfavorable del Grupo PSOE.

Da lectura al resultado de las cuentas por Capítulos, resultando unos ingresos de 290.286.716 Ptas. y unos gastos de 274.850.712 Ptas.

El Sr. Romano por el Grupo Municipal Socialista indica que en las sesiones que, durante 1.991, ha celebrado la Comisión Informativa de Hacienda, la mayoría solicitadas por nosotros, ha manifestado siempre los mismos criterios en lo que a la Hacienda Municipal se refiere: Legalidad.

Legalidad en la gestión económico-administrativa, en la contratación de personal fijo o eventual, en los arrendamientos de servicios, en el pago a los funcionarios y empleados laborales. Hemos sido especialmente exigentes en que los cobros y pagos del Ayuntamiento se hiciesen siempre de acuerdo con la legalidad. Que a pesar de las reiteradas y constantes advertencias sobre el incumplimiento sistemático de la legalidad y ciñendonos a las cuentas de 1.991, siempre que hemos tenido ocasión hemos denunciado irregularidades desde que, en Junio de 1.991, constituimos el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento. En el Pleno Extraordinario celebrado el día 8 de Noviembre, que UPN impidió fuese público, comentábamos el informe de la Cámara de Comptos y hoy al analizar las cuentas de 1.991 nos encontramos con casi los mismos defectos e irregularidades que denunciaba la Cámara de Comptos sobre las cuentas de 1.990: Libramientos sin aporte de justificación, facturas pagadas en 1.991 que no incorporan IVA, ni NIF, nombre de la empresa, o n.º de factura; el Ayuntamiento no ha cotizado por las horas extraordinarias de los empleados, los empleados laborales no han estado encuadrados en el Convenio que les



corresponde, se han firmado contratos de sospechosa legalidad, se ha contrato a dedo, no se han practicado retenciones de IRPF.

Reconocemos el esfuerzo realizado desde hace unos meses, pero si las cuentas de 1.991 hubiesen sido auditadas por la Cámara de Comptos, hubiesen recibido los mismos calificativos: Insuficiente control interno; deficiente sistema contable; incumplimiento reiterado de la normativa en el área presupuestaria-contable, inversiones y personal; carencia de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria; carencia de Registros auxiliares de tesorería; no ha existido en la practica figura del Interventor; no se ha respetado el límite presupuestario de distintas partidas, no pidiendo autorización al Pleno para trasvasar de una partida a otra.

En resumen, por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista votará no a las cuentas de 1.991.

Contesta el Sr. Delegado de Hacienda indicando que se han realizado las comisiones que se ha considerado oportuno y se han llevado los temas puntualmente. En lo referente al IVA, indica que es reglamentario que, existan facturas con precio total, IVA incluido. Que en cuanto los requisitos formales de las facturas, desde que se hizo cargo del Area de Hacienda se exige el cumplimiento de todos los requisitos legales. Que indica el Sr. Romano que existían libramientos sin justificación y se ha visto en Comisión que eran pagos correctos. El personal esta correctamente encuadrado y existen contratos legales. Se va adelantando en estos temas. Indudablemente la carencia de informatización supone una traba para un mejor funcionamiento, pero este Ayuntamiento ha puesto ya los medios y no le cabe duda de que se mejorarán los Servicios.

Indica que el informe de la Cámara de Comptos no difiere del realizado en otros Ayuntamientos y que se han cumplido el 90% de las recomendaciones de la misma.

Hace hincapié en el Acta de la Comisión de Hacienda donde se reconoce el esfuerzo de Depositaria y del Concejal Delegado de Hacienda en mejorar el servicio.

Contesta el Sr. Romano que las cuentas parciales del 92 están bien presentadas, pero estamos tratando las cuentas del 91. Que varias reuniones de las mantenidas lo han sido a instancias del Grupo Municipal Socialista. No se trata de si se ha pagado bien o no, sino del procedimiento seguido para ello y en las cuentas del 91 ese procedimiento ha sido insuficiente.

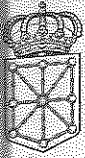
El Sr. Alcalde ordenó la votación de las Cuentas de 1.991 que dio el siguiente resultado:

A favor de su aprobación: UPN (7 votos)  
En contra de su aprobación: PSOE (6 votos)

En consecuencia, se aprueba el Expediente de Cuentas del ejercicio de 1.991 con el resultado que antecede.

## 2. ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA.

Se da lectura por el Secretario al escrito remitido por la Comunidad de Bardenas Reales sobre declaración de zona desfavorecida para el Territorio de la Comunidad de Bardenas Reales.



La Corporación considerando importante para los pueblos congozantes la declaración que se pretende, acuerda, por unanimidad:

1<sup>o</sup>/ Solicitar de las Autoridades y organismos Públicos competentes, la declaración de zona desfavorecida para el territorio de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra.

2<sup>o</sup>/ Remitir el presente acuerdo a la Comunidad de Bardenas con el fin de que por esta Entidad se gestione la declaración de zona desfavorecida.

### **3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales redactada para su aplicación en Corella. La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1<sup>o</sup>/ Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones especiales.

2<sup>o</sup>/ Tramitar el expediente reglamentario.

### **4. BASES CONVOCATORIA 3 PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL.**

Se da lectura a las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Municipal.

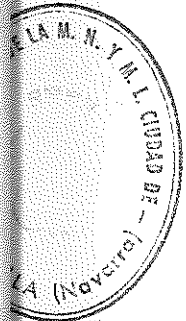
El Sr. Alcalde pone en antecedentes a la Corporación sobre las sesiones mantenidas, de las cuales han surgido estas bases que ahora se presentan, que han sido elaboradas conjuntamente por los dos grupos políticos.

D. Félix Bienzobas indica que debía introducirse en las bases temas específicos de Policía Local y Seguridad Vial y que en el test psicotécnico no figura baremo.

Se solicita por el Portavoz del Grupo Socialista, un receso para estudiar las bases que le habían sido entregadas en limpio, con dos horas de antelación, accediendo la Presidencia, pasando al siguiente punto y debatiendo al final de la sesión y previo el receso solicitado este punto, no sin antes recordarle que las bases son exactamente las mismas que se estudiaran en Comisión, y que estas hace bastante tiempo que obran en poder de todos los Concejales.

### **5.- APROBACION BASES CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

El Presidente indica que presenta esta propuesta, tras las tres sesiones de trabajo celebradas por ambos grupos, sin que se halla llegado a un acuerdo.





En la primera se presentó una copia de la última convocatoria realizada por el Ayuntamiento, con el fin de trabajar sobre ella.

En la segunda reunión el Grupo Socialista aportó sus modificaciones, manifestando UPN su discrepancia inicial sobre algunos de dichos puntos, recogiendo dicha propuesta para estudiarla y realizar sus aportaciones.

En la tercera reunión se presentó esta propuesta que ha tratado de recoger lo más ampliamente posible las aportaciones de ambos grupos.

D. Félix Bienzobas indica que en este punto del orden del día parece que existen diferentes planteamientos filosóficos de los dos grupos. Las bases presentadas no tienen diferencias sustanciales den la mayoría de los puntos de las bases presentadas por el Grupo Municipal Socialista, como son la 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11. En estos capítulos no solo no existen modificaciones sustanciales, sino que es una transcripción de las bases presentadas por el Grupo Municipal Socialista, pero en el punto séptimo "Desarrollo de la Oposición" es donde existen todas las discrepancias.

En las Bases presentadas por el Grupo Socialista, al igual que en las presentadas por UPN, el capítulo séptimo está compuesto por dos apartados. El primer apartado está compuesto de cuatro ejercicios y el segundo apartado de uno.

Hasta aquí todo igual, pero en el primer ejercicio del apartado primero el Grupo Municipal de UPN suprime el párrafo que dice "eliminadorio para quienes no alcancen las 150 pulsaciones por minuto".

No estamos de acuerdo en la supresión del carácter eliminadorio de la prueba, pues entendemos que para el puesto de trabajo de auxiliar administrativo, es primordial, el saber escribir a máquina. Por lo cual nuestro grupo marcó un mínimo de 150 pulsaciones por minuto, que son unas pulsaciones a todas luces superables, ya que los alumnos de Formación profesional de primer grado, auxiliares administrativos, salen con unas pulsaciones mínimas de 175 a 200 pulsaciones por minuto.

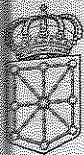
El segundo ejercicio de las bases presentadas por el Grupo de UPN, también esta transcrito a excepción de la frase "y eliminación de no alcanzar cinco puntos". Este ejercicio es la transcripción a máquina de un texto, de los que se elaboran en el Ayuntamiento, y tiene una valoración máxima de diez puntos. Y al no tener carácter eliminadorio tampoco nos aseguramos de que tenga algún conocimiento sobre este ejercicio.

En el tercer ejercicio el grupo de UPN modifica el número de preguntas, rebajando las preguntas de 20 a 10 y ampliando la duración máxima de una hora a hora y media. Esto tampoco nos convence ya que nuestro grupo lo que pretende es tener una idea más global de los aspirantes, que al rebajar el número de preguntas no se da. También en este ejercicio desaparece el carácter eliminadorio de la prueba.

El cuarto ejercicio esta transcrito literalmente de las bases del grupo Socialista, con la salvedad de la frase "no tendrá carácter eliminadorio". Nuestro motivo de no tener carácter eliminadorio fue simplemente, el que dada la cantidad de programas informáticos sobre, procesadores de textos, bases de datos y hojas de cálculo que existen en el mercado, sería muy difícil el poder valorar objetivamente este ejercicio.

En el segundo apartado, también transcrito literalmente es el test psicotécnico, con una simple modificación en la puntuación de 0 a 25 en lugar de 0 a 15 que refleja las bases del Grupo Municipal Socialista. Lo que también nos parece un error,

LA M. N. P.  
LA (Nove)



al ser el test psicotécnico, el que al final, decida de una manera rotunda.

En resumen, ustedes valoran el conjunto de la prueba de una forma subjetiva y llena de imperfecciones, al dar carácter eliminatorio al conjunto de la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios, siendo 25 la puntuación mínima para no quedar eliminado, pudiendo pasar al test psicotécnico con 25 puntos, obtener la puntuación máxima en este ejercicio y encontrándonos con un auxiliar administrativo que, en algunos ejercicios anteriores no halla sacado ni un mínimo exigible en cualquier convocatoria, mientras que nuestro modelo consigue asegurarnos que los aspirantes tengan unos conocimientos mínimos en todos los campos de la oposición.

Por lo tanto el Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de las bases presentadas por el Grupo Municipal de UPN, aclarando que nuestro voto negativo es contra estas bases, no contra la convocatoria de las plazas, convocatoria que hemos venido reclamando desde nuestra llegada al Ayuntamiento para eliminar las contrataciones a dedo.

Contesta el Sr. Presidente indicando que el borrador realizado por el PSOE es copia textual del presentado inicialmente por la Presidencia, salvo en tres puntos. Lo que se ha intentado es conciliar ambos. No le parece correcto el carácter eliminatorio de la prueba mecanográfica porque le parece más importante la personalidad, la capacidad, etc..., reflejado en la globalidad de las pruebas, siendo eliminatoria en su conjunto.

Puesto el asunto a votación resultó:

A favor de las Bases presentadas: UPN (7 votos)

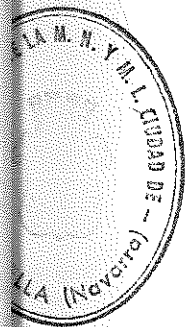
En contra de las Bases presentadas: PSOE (6 votos)

En consecuencia, se acuerda: aprobar las bases redactadas para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

#### **6.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA INSTALACION DE EMISORA MUNICIPAL.**

La Presidencia expone que lo que se plantea es solicitar inicialmente la concesión de frecuencia para la instalación de una Emisora Municipal. Que posteriormente se convocará concurso para la adjudicación de su explotación.

El Sr. Romano López manifiesta que el Grupo Municipal Socialista va a votar afirmativamente esta solicitud, pues de todos es sabido las inquietudes de la familia socialista corellana en el tema de la radio, pensamos que ahora con el apoyo del grupo municipal de UPN se puede llevar a cabo una gran tarea y dotar el pueblo de Corella de una emisora auténticamente municipal, donde las personas con inquietudes por la radio puedan desarrollar sus ideas por encima de ideales políticos y sin presión de ninguna clase.



El Sr. Alcalde responde al Sr. Romano, que suscribe plenamente lo expuesto.

Sometido el tema a votación queda aprobado por unanimidad.

**7.- JUBILACION DEL SECRETARIO TITULAR Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR INTERINAMENTE LA PLAZA.**

Por el Secretario se da cuenta de la Resolución nº 451, del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, concediendo la jubilación 1 de Agosto del año en curso a D. Santiago Arellano Catalán, Secretario de este Ayuntamiento.

El Portavoz Socialista declara satisfacción por su jubilación, indicando que no es momento de valorar su gestión; da el pésame a UPN por perder a su más firme valedor.

Le replica el Sr. Presidente indicando que su ironía esta fuera de lugar e indica no saber estar en su sitio. No le sorprende esa manifestación del Sr. Romano que demuestra poca dignidad, indicándole que no merece la pena contestarle.

Indica la presidencia que vacante la Secretaria, procedía cubrir la vacante y debía hacerse de forma interina por imperativo legal. La Corporación, por unanimidad, acuerda proceder a cubrir de forma interina la vacante de Secretaria Municipal, aprobando el procedimiento excepcional del art. 42.2.6 del Reglamento de Ingreso.

En este momento se concede un receso de cinco minutos antes de tratar el punto 4 de la Convocatoria.

Renovada la sesión, toma la palabra el Sr. Bienzobas que indica que en las bases no se reflejaba el número de ejercicios. Se extraña de que en estas bases sea válida la puntuación mínima, y no en las de Auxiliar Administrativo.

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Bienzobas que no se extienda más, ya que esta tratando de justificar el error de apreciación tenido respecto a las bases, por lo que cree procedente pasar a votar las bases.

- La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:
- 1º/ Aprobar el condicionado que ha de regir en el proceso de convocatoria de 3 miembros de la Policía Municipal.
  - 2º/ Tramitar reglamentariamente el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas veinte minutos, extendiéndose la presente que como Secretario certifico,

Vº Bº  
EL ALCALDE.

